

Crédito extraordinario para la celebración del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas, en la ciudad de Iquitos.

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un crédito extraordinario por la suma de trescientos mil soles oro (S/o. 300,000.00), a fin de atender a la celebración del IV Centenario del Descubrimiento del Río Amazonas, en la ciudad de Iquitos el 12 de febrero de 1942. Este crédito será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan en el presente ejercicio presupuestal.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso en Lima, a los treinta días del mes

de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

I. A. Brandaríz, Presidente del Senado.

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente.

C. A. Barreda, Senador Secretario.

M. I. Cevallos Gálvez, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

David Dasso.

*
* *